



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 085-2020-MDCN-T



Ciudad Nueva, 24 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de Diciembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el Informe N° 367-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"* asimismo en su numeral 88.3. Señala que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2015-DE/EP de fecha 13 de febrero del 2015, que faculta al señor General de Brigada Comandante General del COACE (ahora COADNE) a suscribir Convenios Específicos de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de todo tipo de obras de Ingeniería y/o prestación de servicios y acción de remoción de escombros, entre otras.

Que, mediante Directiva General N° 21-2018/NIBDEF/VPD/DIGEPE/DIPROCIM, de fecha diciembre del 2018, norma la participación del Sector Defensa en acciones de apoyo al desarrollo nacional y la promoción de las relaciones civil – militar

Que, mediante Directiva N° 01-2019/DIRADNE/P- 3.C. "Participación del Ejército del Perú en acciones de apoyo al desarrollo Nacional y la promoción de las relaciones Civil-Militar".

Que, mediante Directiva N° 005-2019/COADNE/DADN de octubre del 201, "Participación de las Unidades de Ingeniería del Ejército en la ejecución de trabajos sumarios como parte de las acciones de apoyo de ingeniería en el marco de las acciones de apoyo al desarrollo nacional"

Que, mediante Informe N° 2330-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 23 diciembre del 2020, el Gerente de Gestión de Proyectos, sugiere se realice la suscripción de la firma de un convenio entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Ejército del Perú (3 era Brigada de Caballería), para realizar el Servicio de Mantenimiento de las vías carrozables ubicado en la Zona de producción Pecuaria Sector 8 del distrito de Ciudad Nueva, provincial y departamento de Tacna con el fin de mejorar la transitabilidad y la calidad de vida de la población;

Que, mediante proveído N° 9020-2020-GM, el Gerente Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 367-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina de manera FAVORABLE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva consistente en la ejecución del Servicio de Mantenimiento de las vías carrozables ubicado en la Zona de producción Pecuaria Sector 8 del distrito de Ciudad Nueva, provincial y departamento de Tacna, para ello deberá de pasar al pleno de concejo para su aprobación.



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, revisado el Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJERCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, tiene como objetivo es establecer los términos y condiciones para la ejecución del servicio de Servicio de Mantenimiento de las vías carrozables ubicado en la Zona de producción Pecuaria Sector 8 del distrito de Ciudad Nueva, provincial y departamento de Tacna, de acuerdo a la Ficha Técnica que se elabore;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJERCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.G.P.
G.A.J.
S.G.S.G.
S.G.T.I
Archivo